



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 04 de Setiembre del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000317-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N°000496-2024/DSR/ORG14HVCA/RENIEC 22.may.2024, Memorando N°000573-2024/DSR/ORG14HVCA/RENIEC (12Jun.2024) de la Jefatura Regional Huancavelica, Memorando N°000839-2024/DRE/RENIEC (27.jun.2024) de la Dirección de Registro Electoral y el Memorando N°000074-2024/OAF/USGCP RENIEC (11Jul.2024) de la Unidad de Planificación y Estadística y, el Informe Técnico N°000217-2024/OAF/USGCP/RENIEC (03.set.2024), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";



Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal f), que, *el estado de mantenimiento o reparación onerosa se configura con la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;*

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”;*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000211-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 85 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, establecido en el literal f) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 61 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, establecido en el literal f), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 3º.-** Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/ptp

## ANEXO N° 01

## RESOLUCION DE OFICINA N° 317-2024/OAF/RENIEC

## FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	39642662-2947	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	270.00	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAVELICA
02	74641118-0488	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	278.86	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAVELICA
03	39642662-2944	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	270.00	MRO	ORA HOSPITAL II HUANCAVELICA
04	74648390-6406	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	157.10	MRO	OR ACOBAMBA-HUANCAVELICA
05	74648390-5667	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	198.00	MRO	OR HUANCAVELICA -
06	74648390-4760	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	200.60	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
07	74648390-1635	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	160.00	MRO	ORA HOSPITAL II HUANCAVELICA
08	74648390-1634	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	160.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
09	74648390-4438	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	218.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
10	74648390-4975	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	210.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
11	74648390-5662	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	198.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
12	74648390-4442	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	218.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
13	74648390-5681	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	198.00	MRO	AG COLCABAMBA -HUANCAVELICA
14	74648390-5668	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	198.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
15	74648390-8613	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	343.38	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
16	74648390-4425	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	218.00	MRO	OR TAYACAJA- HUANCAVELICA
17	74648390-5945	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZULINO				9105.0303	250.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
18	74648390-4976	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	210.00	MRO	ORA HOSPITAL DE PAMPAS - HUANCAVELICA
19	74648390-5675	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	198.00	MRO	OR HUANCAVELICA -
20	74648390-7064	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	222.92	MRO	ORA YAULI- HUANCAVELICA
21	74648390-5670	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	198.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
22	74648390-2070	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO					9105.0303	195.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA
23	74648390-5658	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL				9105.0303	195.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAVELICA



24	74648390-5659	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL					9105.0303	198.00	MRO	OR HUANCAMELICA -
	4648390-5655	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL					9105.0303	198.00	MRO	OR HUANCAMELICA -
	4648390-5663	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL					9105.0303	198.00	MRO	PAP IZCUCHACA - HUANCAMELICA
	4648187-3280	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL					9105.0303	104.72	MRO	OR ANGARAES- HUANCAMELICA
28	74648187-5637	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO						9105.0303	81.45	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
29	74648187-5633	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO						9105.0303	81.45	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
30	74648187-5628	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR TAYACAJA-HUANCAMELICA
31	74648187-5627	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR TAYACAJA-HUANCAMELICA
32	74648187-5624	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR TAYACAJA-HUANCAMELICA
33	74648187-5625	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR TAYACAJA-HUANCAMELICA
34	74648187-0040	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR HUAYTARA -HUANCAMELICA
35	74648187-5636	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	OR ACOBAMBA -HUANCAMELICA
36	74648187-5638	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	81.45	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
37	74648187-3758	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	125.00	MRO	ORA HOSPITAL DE PAMPAS - HUANCAMELICA
38	74648187-3749	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL					9105.0303	81.45	MRO	OR HUANCAMELICA - HUANCAMELICA
39	74648187-3276	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL					9105.0303	104.72	MRO	OR ANGARAES- HUANCAMELICA
40	74648187-4439	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL					9105.0303	119.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
41	74648187-3279	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL					9105.0303	104.72	MRO	OR ANGARAES -HUANCAMELICA
42	74648187-4136	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZULINO					9105.0303	110.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
43	74648187-0037	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	125.46	MRO	OR HUAYTARA -HUANCAMELICA
44	74648187-3746	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	125.46	MRO	OR HUAYTARA -HUANCAMELICA
45	74646933-1959	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	205.00	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAMELICA
46	74646933-1957	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	205.00	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAMELICA
47	74646933-1955	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	205.00	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAMELICA
48	74646933-1956	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	205.00	MRO	OR TAYACAJA -HUANCAMELICA
49	74646933-2092	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	239.00	MRO	PAP IZCUCHACA-HUANCAMELICA
50	74648390 - 7627	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						9105.0303	285.00	MRO	DRE- BRIGADIER PUMACAHUA 1145 JESUS MARIA
51	74648390-6077	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	NEGRO					9105.0303	201.75	MRO	OPPM/UPI/JIRON BOLIVIA 109
52	74648933-0490	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						1503.020102	1.00	MRO	OPPM/UPI/JIRON BOLIVIA 109
53	74644491 - 0068	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA						1503.020102	1.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA -



54	74644491 - 0069	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA				1503.020102	1.00	MRO	OR TAYACAJA - HUANCAMELICA
	1646933 - 2094	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA				9105.0303	198.40	MRO	OR HUANCAMELICA -
	1646933 - 3045	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA				9105.0303	198.40	MRO	OR HUANCAMELICA
	1646933 - 3046	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MARCA				9105.0303	198.40	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA -
58	74640660 - 0586	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	0.86 x 1.80 x 0.44 M			9105.0303	1.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA
59	74648187 - 3751	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL			9105.0303	125.00	MRO	OR HUANCAMELICA -
60	74648187 - 3756	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA	AZUL			9105.0303	125.00	MRO	SEDE REGIONAL HUANCAMELICA -
61	74648187 - 3757	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MARCA				9105.0303	125.00	MRO	ORA HOSPITAL DE PAMPAS - HUANCAMELICA